



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm.V/2002/040

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, fue turnado el expediente de la C. EVA GUADALUPE OSUNA RUIZ, para ser evaluado y considerar su pertinencia por esta Comisión para el otorgamiento de becas, de acuerdo con los siguientes:

Resultandos

1. En la Gaceta Universitaria se publicó con fecha 27 de agosto de 2001, la convocatoria expedida por el Rector General para el otorgamiento de becas al personal académico y administrativo adscrito a la Administración General, para iniciar o continuar estudios de maestría nacionales o doctorado nacionales y extranjeros.
2. La C. EVA GUADALUPE OSUNA RUIZ, presentó solicitud de Beca, para continuar con la Maestría en Planeación de la Educación Superior de la Universidad de Guadalajara, a partir del 15 de octubre de 2001 al 31 de agosto de 2002, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.
3. La C. EVA GUADALUPE OSUNA RUIZ, presentó los documentos señalados en la convocatoria con los que acredita los requisitos establecidos en el inciso B de la misma y en los artículos 19, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.
4. Que la C. EVA GUADALUPE OSUNA RUIZ, solicita se considere el complemento de Beca a beca completa, ya que solicitará licencia sin goce de sueldo, debido al número limitado de personal administrativo con el que cuenta la Coordinación de Cooperación Académica para realizar las funciones que a esta competen, dependencia de adscripción de la becaria.

De acuerdo con los anteriores resultandos y

Considerando

- I. Que la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica, realizó una evaluación preliminar del expediente y verificó que se encuentra debidamente integrado, por ello lo turnó a esta comisión para su evaluación y dictaminación.
- II. Del estudio y análisis realizado por esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, se desprende que la C. Eva Guadalupe Osuna Ruíz cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria así como con los artículos 19, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, para gozar del beneficio de beca.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.L. C.R. 4100
TELS. (913) 825 06 54 (913) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 255
TEL./FAX. (913) 825 79 72

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 89 fracción II del Estatuto General, el artículo 9 fracción X inciso h del Reglamento Interno de la Administración General, el artículo 10 fracción III del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara y lo establecido en la convocatoria referida con anterioridad, esta Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario, procede a resolver los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Procede el otorgamiento de beca completa a la C. EVA GUADALUPE OSUNA RUIZ, para que realice la Maestría en Planeación de la Educación Superior de la Universidad de Guadalajara, a partir del 15 de octubre de 2001 al 31 de agosto de 2002.

SEGUNDO.- El beneficio de beca completa se acompaña de los siguientes conceptos: por concepto de material bibliográfico anual la cantidad de \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.); por concepto de mensualidad la cantidad de \$ 4,858.50 (Cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 50/100 M.N.); por concepto de transporte la cantidad de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y en lo que se refiere al pago de colegiatura e inscripción, por el monto de la comprobación que presente el becario.

TERCERO.- La C. EVA GUADALUPE OSUNA RUIZ, deberá cumplir con todas las obligaciones señaladas en el inciso "E" de la convocatoria expedida el 27 de agosto de 2001 y de conformidad con el Reglamento de Becas vigente.

CUARTO.- Notifíquese el presente dictamen a efecto de que tramite la licencia sin goce de sueldo, a partir del 1º de enero al 31 de agosto de 2002.

QUINTO.- Por lo anterior queda sin efectos el dictamen No. V/2001/931 de fecha 12 de noviembre de 2001 y la ejecutoria correspondiente.

SEXTO.- Facúltese al C. Rector General para que en los términos del Artículo 35º. último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 13 de enero de 2002

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

MTRO. JEFFRY S. FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

DR. DANIEL ORTUÑO SAHAGÚN



DR. JESUS ARROYO ALEJANDRE

C. ALEJANDRO PAZ DE ALBA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO